

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

[9203] 18/02/2010

N° int.: 2118786

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 389 / 292

ANTOFAGASTA, 19 FEB 2010

VISTO:

1.- INFORME POLICIAL 106 del 11/02/2010 de
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CALAMA.

2.- Lo dispuesto en el artículo 30 en relación
con el artículo 26 N°2,3 y 4 del D.S. N° 597 de 1984; el D.L.1094 de 1975 ambos
del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la
Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 884 del 2010 de
Gobernación Provincial de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los extranjeros Fanny MURIEL ROQUE
nacida el 03/03/1981 en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED]; Margarita Maria
ESCOBAR CRESPO nacida el [REDACTED] en [REDACTED], documento nacional identidad
[REDACTED] y Andrea MANCILLA PERALTA nacida el 22/11/1986 en Bolivia, documento
nacional identidad [REDACTED], todos de nacionalidad [REDACTED], ingresaron al país
el 31/10/2009, 19/12/2009 y 15/01/2010, respectivamente.

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1
de los vistos, la autoridad de control informa que las personas mencionadas
fueron sorprendidas ejecutando labores remuneradas por carecer de recursos para
subsistir, constituyéndose en carga social para el país, circunstancias que
configura la infracción prevista en el artículo 30 en relación con el artículo
26 N°2, 3 y 4 del D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSESE a doña Margarita Maria ESCOBAR
CRESPO de nacionalidad [REDACTED], doña Fanny MURIEL ROQUE de nacionalidad
[REDACTED], doña Andrea MANCILLA PERALTA de nacionalidad [REDACTED] por la
infracción indicada en el motivo 2° de los considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,
siempre que no existen causas en su contra, y si las hubiere, una vez
cumplidas las penas respectivas.

3.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al
Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de
Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) CRISTIAN RODRÍGUEZ SALAS, Intendente Región de Antofagasta; CARLOS
GONZALEZ DIAZ, Abogado (S) Intendencia Región de Antofagasta. Lo que
transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



CARLOS GONZALEZ DIAZ
ABOGADO INTENDENCIA (S)
REGION DE ANTOFAGASTA

CRS/CGD/LBS

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- D.E.M. Polinter Calama
- Carpeta PMG
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.